REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2021.

EXP. No 110013103014-2017-00232-00

REF: HIPOTECARIO de JUAN CARLOS PELAEZ CRUZ, JUAN PABLO SUÁREZRUBIO, MARÍA CLEMENCIA FORERO OTERO, y CECILIA GÓMEZ de TORRES encontra de la SOCIEDAD INVESTOR COLOMBIA S.A.S.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito que antecede recibido por correo electrónico, y proveniente del apoderado de la aporte actora, con facultad expresa de recibir, este Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 461 del C. G. P., **DISPONE:**

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Ofíciese a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *Ib. y el estatuto tributario.-*

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS.-

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
531193c3232cccc9a9d4fd89149bc5c7aac48e409d747d5a1bd5dc24efe3a0e8
Documento generado en 12/02/2021 02:42:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica